

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

19 de noviembre de 1980

Núm. 1.259-I

PREGUNTA

Problemas de la emigración.

Presentada por don Jaime Ballesteros Pulido.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Jaime Ballesteros Pulido, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a problemas de la emigración, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta en relación con problemas de la emigración, solicitando para ella contestación por escrito.

A) Habida cuenta que el Gobierno ha incumplido el compromiso de presentar un proyecto para una nueva Ley de Emigración, inicialmente incluido en su propio calendario legislativo, y anunciada el pasado mes de julio por el anterior Ministro de Trabajo, Salvador Sánchez Terán, creemos necesario que por la Comisión especial para Asuntos de Emigración del Congreso se elabore el citado proyecto de ley, a partir de la "proposición no de ley sobre principios básicos para la elaboración de una Ley de Emigración e Inmigración", presentada el 17 de marzo de 1980 por el Grupo Parlamentario Comunista, y la "propuesta de resolución sobre política de emigración", presentada el 26 de junio de 1980 por el Grupo Parlamentario Socialista.

B) A finales de septiembre de 1980, en Madrid, tanto el Ministro para las Relaciones con la CEE, Eduardo Punset, como el Presidente de la Comisión de la CEE, Roy Jenkins, han admitido que la adhesión de España al Mercado Común no se producirá antes de 1984. Mientras tanto, los emigrantes españoles residentes en los países de la CEE desde hace muchos años, permanecen discriminados por falta del correspondiente acuerdo entre España y la

CEE. El Grupo Parlamentario Comunista estima que el Gobierno debería establecer con la CEE un acuerdo transitorio que, hasta el momento de la adhesión, equipare en derechos a nuestros emigrantes ya residentes en los países de la Comunidad con los demás trabajadores comunitarios. Dicha petición fue presentada por la Comisión de Emigración del PCE en un memorándum entregado personalmente al Ministro, señor Calvo Sotelo, en octubre de 1978.

C) El artículo 3.º de la Orden de 26 de mayo de 1973, publicada el 7 de junio de ese mismo año en el BOE, establece descuentos a emigrantes con reserva efectuada por el Instituto Español de Emigración, del 40 por ciento sobre la tarifa de temporada alta y en clase turística en caso de transporte por vía aérea (20 por ciento sin reserva del IEE), y del 20 por ciento sobre la tarifa de temporada alta en clase turística, económica u otra clase equivalente en caso de transporte por vía marítima. Los citados descuentos corresponden al transporte con países no europeos.

Si bien la orden se cumple rigurosamente en el caso de transportes a Europa, los emigrantes españoles de ultramar se quejan de la discriminación que les afecta, al no aplicar Iberia ni las compañías de transporte marítimo los descuentos fijados por la orden.

D) Las organizaciones de emigrantes españoles en diversos países europeos y de ultramar vienen protestando desde hace años por la lentitud con que el Gobierno español procede a la negociación o a la revisión de Convenios bilaterales de Seguridad Social con aquellos países receptores de mano de obra española. Recientemente, 2.500 trabajadores fronterizos protestaron en Irún contra el desamparo que les afecta en materia de prestaciones por desempleo. Por otro lado, las centrales sindicales españolas y las asociaciones de emigrantes reclaman su participación en la negociación de los citados convenios.

E) España no ha suscrito aún el Convenio del Consejo de Europa sobre Reducción de casos de plurinacionalidad y cumplimiento del servicio militar en caso de

pluricondición, establecido en Estrasburgo el 6 de mayo de 1963.

Dicho convenio, en su capítulo I, tiende a reducir los casos de pluricondición, adoptando la nacionalidad del país de residencia. Esta disposición, por tanto, no es favorable a los emigrantes nacionalizados en otro país, pues perderían su nacionalidad española, la que aspiran conservar, tal y como establece el artículo 11 de la Constitución.

Sin embargo, el capítulo II es positivo, pues permite el cumplimiento del servicio militar en uno solo de los países de los que se ostenta la nacionalidad.

Por ello España, en nuestra opinión, debería ratificar el convenio, acogiendo al artículo 7.º del mismo, que permite la aplicación exclusiva del citado capítulo II.

F) Algunos países europeos discriminan a los inmigrantes que proceden de países no pertenecientes a la CEE, al reducir las prestaciones del subsidio familiar por los hijos residentes en el país de origen. Esta discriminación supone, por ejemplo, en el caso de la RFA, que el subsidio en caso de que los hijos vivan en España, es de 10 marcos en lugar de 50 por el primer niño, 25 marcos en lugar de 100 por el segundo, 60 marcos en lugar de 200 por el tercero o por el cuarto, y 70 marcos en lugar de 200 por el quinto. Una familia española con tres niños residiendo en España pierde mensualmente 255 marcos, es decir, unas 10.000 pesetas. Se estima que el Estado alemán ahorra unos 40.000 millones de pesetas anuales desde que introdujo esta reglamentación hace seis años. Idéntica situación se presenta en Francia y otros países. Por este mecanismo, Bélgica ahorra unos 2.250 millones de pesetas por año, según el Instituto Emile Vanderelde.

Esta conducta de los Estados europeos, como han hecho notar repetidas veces las asociaciones de emigrantes y los partidos políticos con presencia en la emigración, está en contradicción con el espíritu de igualdad que emana de los convenios internacionales: el Reglamento 1.408/1971 de la CEE establece que entre los países miembros se paga el subsidio familiar con arre-

glo a lo dispuesto en el país de empleo de los padres, con independencia del lugar de residencia de los hijos.

Es obvio, por otra parte, que si los trabajadores inmigrados tributan los mismos impuestos y cargas sociales que los nativos, también deben tener derechos a percibir los mismos beneficios. La argumentación ya tópica de algunos Gobiernos europeos de que la vida es más barata en España que en Francia o en la RFA es, en este contexto, más que discutible.

Habida cuenta de las previsibles demoras en las negociaciones para la adhesión a la CEE y los perjuicios que de ahí se derivan para los emigrantes españoles ya residentes en la Comunidad, el Gobierno debería negociar con cada país para que se suprima la citada reducción de subsidios familiares.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Comunista formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Se propone el Gobierno urgir la elaboración de un proyecto de Ley de Emigración que tome en consideración la "proposición no de ley sobre principios básicos para la elaboración de una Ley de Emigración e Inmigración, presentada el 17 de marzo por el Grupo Parlamentario Comunista y la "propuesta de resolución sobre política de Emigración" ,presentada el 26 de junio por el Grupo Parlamentario Socialista?

2.ª ¿Piensa el Gobierno negociar con la Comunidad Económica Europea un acuerdo transitorio que, hasta el momento de la adhesión, equipare a los emigrantes españoles ya residentes en los países de la CEE con los demás trabajadores comunitarios?

3.ª ¿Qué medidas se propone tomar el Gobierno para que la compañía Iberia y las compañías de transporte marítimo cumplan con el artículo 3.º de la Orden de 26 de mayo de 1973, sobre descuentos a

emigrantes de ultramar en las tarifas de transporte marítimo y aéreo?

4.ª ¿En qué fase se encuentra la negociación del Convenio de Seguridad Social con Suecia?

¿En qué estado se encuentra la revisión de los convenios vigentes con Gran Bretaña, Francia, RFA, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Suiza sobre Seguridad Social?

¿Cuándo se propone el Gobierno abrir negociaciones con Dinamarca, Venezuela, Canadá y Australia para el establecimiento de Convenios de Seguridad Social?

¿Cuándo va a ratificar el Gobierno los convenios negociados con Méjico y con Marruecos sobre Seguridad Social?

¿En qué situación se encuentran los españoles residentes en Andorra, desde el punto de vista de la Seguridad Social?

¿Piensa el Gobierno incluir en las Comisiones Mixtas negociadoras a representantes de las centrales sindicales y de las asociaciones de emigrantes establecidas en el país con el que se negocia cada convenio?

5.ª ¿Se propone el Gobierno ratificar el capítulo II del Convenio Europeo sobre "Reducción de casos de plurinacionalidad y cumplimiento del servicio militar en caso de plurinacionalidad", firmado el 6 de mayo de 1963 por los países miembros del Consejo de Europa?

6.ª ¿Piensa el Gobierno abrir negociaciones con los Gobiernos de Francia, RFA, Suiza, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, para que anulen la reducción de las prestaciones del subsidio familiar que afectan a los emigrantes con hijos residentes en España?

Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1980.—El Diputado por Granada del Grupo Parlamentario Comunista, **Jaime Ballesteros Pulido**.—El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Sotura**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID